



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

### ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

D. José Narváez Vila. Director General de la Función Pública.

### POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Rafael Ariza Fernández. Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- D.<sup>a</sup> Cristina Cárdenas Santos. Consejería de Desarrollo Sostenible.
- D.<sup>a</sup> Pilar Gallego Montero. Consejería de Sanidad.
- D.<sup>a</sup> Carmen R. Martín García de Blas. Consejería de Bienestar Social.
- D.<sup>a</sup> Genoveva Díaz García. Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Arias. Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- D.<sup>a</sup> Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Ismael López Sanz. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Santiago Benítez Martín. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

### SECRETARIA:

D.<sup>a</sup> Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

### POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

#### CSIF

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Ortiz Fernández.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Lobo Corral.

#### STAS-CLM

- D.<sup>a</sup> Sagrario Gómez de la Cruz.
- D.<sup>a</sup> María González-Aleja Aranda.
- D. Fernando Galán Rocha.
- D. Antonio Camarena Cano.
- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.

#### CCOO

- D. Pablo Saldaña Blázquez.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Ángel Malavia Sáiz.

#### UGT

- D. Feliciano Sánchez Santos.
- D. Rafael López Robledo.



En Toledo, siendo las 11:35 horas del día 19 de diciembre de 2024, se reúnen las personas antes indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

**Punto 1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondientes a:**

- 1. Consejería de Desarrollo Sostenible.**
- 2. Consejería de Sanidad.**
- 3. Consejería de Bienestar Social.**
- 4. Instituto de la Mujer.**
- 5. Consejería de Economía, Empresas y Empleo.**

**Punto 2. Preguntas y sugerencias.**

---

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP), con carácter previo, procede a informar brevemente de lo debatido en la reunión de la Mesa General de Negociación entre la Administración Central y el resto de Comunidades Autónomas celebrada en esta misma fecha, en la que se ha debatido, entre otras cuestiones, la regulación de la jubilación parcial para el personal funcionario tras el acuerdo a tal efecto al que se llegó entre la Administración Central y las organizaciones sindicales CCOO y UGT.

Seguidamente se procede al tratamiento de los puntos del orden del día.

**Punto 1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondientes a:**

**1. Consejería de Desarrollo Sostenible.**

En primer término, la representación de la Consejería de Desarrollo Sostenible presenta la propuesta de modificación de la RPT del personal funcionario, exponiendo el contenido de la misma en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión. Se propone la creación de un puesto denominado Técnico/a Superior de Apoyo A/A en la Dirección General de Calidad Ambiental para la adscripción de un funcionario que actualmente se encuentra en encomienda de funciones.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF indica que la presente propuesta fue retirada de la anterior reunión de esta mesa sectorial, en la cual se establecía una plaza con nivel 28, y ahora se trae a la presente sesión con un nivel 30, solicitando explicaciones para tal cambio.



El DGFP contesta que el funcionario que está en encomienda de funciones procedía de un nivel 30 antes de pasar a servicios especiales, por lo que debe concedérsele con ocasión de su reingreso, un puesto de similar retribuciones y características como precisa el artículo 115.4 de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

STAS-CLM indica que dicha interpretación no se realiza de igual manera en todos los casos, siendo más generosa para el personal que ocupa puestos de mayor categoría. De otro lado, STAS-CLM pregunta por los programas temporales de esta Consejería próximos a finalizar, así como sobre la orden de horarios del personal de Agentes Medioambientales.

El DGFP contesta que los programas temporales se irán analizando en cada caso, para ver cuales se integrarán en la estructura de la relación de puestos de trabajo. En cuanto a la orden de horarios de los Agentes Medioambientales, desde esta Dirección General se remitieron una serie de alegaciones a la propuesta de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sin que la misma se haya pronunciado todavía al respecto.

CCOO lamenta la ausencia, una vez más, de la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible en esta reunión de la mesa sectorial. Por otro lado, respecto al puesto que se crea, manifiestan que se trata de una obligación legal para un funcionario procedente de servicios especiales, por lo que, aunque no les guste, se abstendrán en este punto.

UGT señala que las funciones que se detallan en la propuesta presentada por la Consejería de Desarrollo Sostenible en este punto, coinciden con las propias del Jefe de Área de esta Consejería, por lo que entienden que existe duplicidad, no correspondiéndose con una gestión eficiente del gasto público. Por otro lado, UGT pregunta si se concederán atribuciones temporales de funciones a personal interino, pues existen comentarios al respecto en la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El DGFP comenta que dicha atribución temporal de funciones para el personal interino no está prevista en la normativa de empleo público regional.

El DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT del personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible, siendo el siguiente:

CSIF. Abstención.  
STAS-CLM. Abstención.  
CCOO. Abstención.  
UGT. Abstención.

## **2. Consejería de Sanidad**

La representación de la Consejería de Sanidad, en primer término, excusa la ausencia de la Secretaria General en esta reunión, y, en segundo término, presenta la propuesta de modificación de la RPT del personal de dicha Consejería que afecta a la Secretaría General, a la Dirección General de Función Pública, y a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia en la Delegación Provincial de Cuenca, exponiendo el contenido de la misma para cada uno de los puestos objeto de



modificación, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF expone lo siguiente: en cuanto a la modificación del puesto con código 12749, Técnico/a de Apoyo A/A, y su homologación a la actual estructura de puestos de la Consejería, simplemente es un cambio de denominación con la creación del puesto espejo, con las características de la Jefatura de Servicio nivel 28, eliminando el carácter a amortizar, por lo que no tienen nada que decir. Sobre la creación de una plaza de Jefatura de Sección con código 15641, de concurso singularizado, se muestran en contra, pues las funciones asignadas no justifican que sea de concurso singularizado, debiendo ser el concurso general su sistema de provisión. También muestran su disconformidad con la amortización de una plaza de Técnico A1 nivel 22 derivada de la creación de la plaza de Jefatura de Sección.

Por otro lado, en la modificación del puesto de Director/a Gerente del Instituto de Ciencias de la Salud dependiente de la Dirección General de Salud Pública, CSIF manifiesta su desacuerdo al estar abierto a personal estatutario cuando la labor asistencial del ICS ha pasado al SESCAM, e igualmente, la estructura planteada es incongruente con sus funciones de representación, coordinación, dirección y evaluación, las cuales conllevan tener bajo su mando a tres Jefaturas de Servicio nivel 28, cuando este puesto pasa a ser de nivel 26. En cuanto a la conversión de la plaza de Técnico/a de Laboratorio, con código 5946, en Técnico/a Superior con código 15642 y adscripción al Laboratorio de ICS, así como su cambio de titulaciones, CSIF se posiciona a favor pues el incremento de pruebas de cribado en neonatos requiere de un esfuerzo del laboratorio que no se soluciona únicamente con mantener una plaza que ya existía. Sobre la supresión del puesto de Jefatura de Servicio, código 08712 y la conversión a una plaza de Responsable Técnico de concurso singularizado, CSIF se abstiene pues al menos se solventa la ilegalidad de una plaza de libre designación dependiendo a su vez de otra plaza de libre designación.

Por último, en cuanto a la inclusión de la titulación del Grado de Farmacia en el código 06408 en la Delegación Provincial de Cuenca, CSIF solicita que dicha medida se realice por igual en el resto de Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad. Asimismo, CSIF vuelve a solicitar que se abran las plazas de Sanidad Ambiental de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales al personal licenciado en Farmacia de la Escala de Sanitarios Locales.

El DGFP contesta que se estudiará.

STAS-CLM procede a dar lectura a la propuesta de modificación del código 12749, Técnico/a de Apoyo A/A presentada por la Consejería de Sanidad, manifestando que no era necesario hacer tal escarnio, pues la responsabilidad de que se regulara mal correspondía a la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Función Pública. Por otro lado, sobre la plaza de la Jefatura de Sección Administrativa, con código 15641, señala STAS-CLM que la misma tiene adjudicatario, y por ello se ha abierto a los Subgrupos A2 y C1. A continuación, procede a dar lectura a los antecedentes incluidos en la propuesta de modificación de RPT respecto de la plaza de Director/a Gerente, con código 05914, instando a que la Secretaria General de la Consejería Sanidad se aplique los mismos. Por último, STAS-CLM expone su conformidad a lo manifestado por CSIF en su intervención anterior,



esperando contar con la presencia de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad en futuras reuniones de esta mesa de negociación.

CCOO, en cuanto a la modificación de la denominación del puesto de Técnico/a de Apoyo A/A con la creación del puesto espejo del código 12749, manifiestan que pueden entender la lógica de una futura homogeneización de la estructura de la Consejería de Sanidad, pero sin que sea necesaria su provisión mediante libre designación, por lo que se posicionan en contra. En la creación de la Jefatura de Sección Administrativa, código 15641, CCOO no entiende que su provisión sea por concurso singularizado, razón por la cual se manifiestan en contra.

De otro lado, en los puestos de la Dirección General de Salud Pública, CCOO expone lo siguiente: en la modificación de las características del Director/a Gerente del ICS, en una anterior mesa sectorial se incluyó la clave "w" en este puesto, siendo ocupado por personal estatutario, sospechando que ahora con la apertura al nivel A2 y bajada del nivel del complemento de destino, sea con el propósito de que sea ocupado por una determinada persona con la especialidad de Enfermería. De igual manera, carece de sentido este puesto en un centro con ocho Jefaturas de Servicio con nivel 28, perdiéndose capacidad técnica y funciones de investigación y formación. Sobre la creación de Técnico/a Superior código 15642 y provisión mediante concurso general con la supresión de la plaza de Técnico/a de laboratorio código 05946, les parece razonable y lo apoyan. Por último, en el Servicio de Promoción de la Salud y la modificación del código 08712 que pasa a denominarse Responsable Técnico/a de Salud Pública, aunque les parece un avance su pase del sistema de provisión de libre designación a concurso singularizado, mantiene la clave "c", con la que se muestran en desacuerdo sin que se exija de igual manera ninguna titulación a este puesto de técnico.

Sobre el puesto de la Delegación Provincial de Sanidad en Cuenca, indica CCOO que es un puesto necesario que en este momento está desdotado, preguntando si este cambio implicará su dotación.

El DGFP comenta que así será.

Por último, CCOO expone la necesidad de la creación de otra plaza de Inspector/a en Sanidad Alimentaria, código 06150, en la Delegación Provincial de Ciudad Real para reforzar dicho servicio, así como la creación de una plaza de Analista Instrumental en el Laboratorio de Salud Pública de Cuenca, siendo dicha figura fundamental, faltando únicamente en dicho centro.

UGT inicia su intervención proponiendo que la Jefatura de Sección Administrativa sea por concurso general al igual que el resto de plazas con las mismas características existentes en las diferentes Consejerías. Por otro lado, respecto de las plazas cuyo sistema de provisión es por concurso singularizado, manifiestan que dicho sistema de provisión no deja de ser una libre designación encubierta, siendo habitual cubrir la plaza mediante comisión de servicios y posteriormente convocar el concurso para la persona que ocupa dicha comisión. De otro lado, se muestran de acuerdo en la apertura de titulaciones para facilitar la cobertura de puestos, sin embargo, en el supuesto de la titulación de Medicina, solicitan que se aborde su problemática. Por último, pregunta a la representación de la Consejería de Sanidad sobre la bolsa de Veterinaria.





La representación de la Consejería de Sanidad precisa que se ha solicitado a la Escuela de Administración Regional el listado de aprobados del proceso selectivo de esta especialidad de Veterinaria.

El DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT del personal funcionario de la Consejería de Sanidad, siendo el siguiente:

| Propuesta |   |   | Votación   |           |           |
|-----------|---|---|------------|-----------|-----------|
| Código    | Puesto  | Justificación   | CSIF       | CCOO      | UGT       |
| 12749     | De Técnico/a de Apoyo A/A a Téc. Sup. Apoyo de Régimen Jco. y Desa. Norm. A/A | Modificación. Regulación y homologación a estructura puestos Consejería.  | Abstención | En contra | En contra |
| 15643     | J. Serv. Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo                              | Creación. Adscripción al Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.  | Abstención | En contra | En contra |
| 15641     | J. Sec. Administrativa  | Creación- Serv. Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.   | En contra  | En contra | En contra |
| 05914     | Director/a Gerente  | Modificación- D.G. de Salud Pública-ICS Talavera  | En contra  | En contra | En contra |
| 15642     | Técnico/a Superior  | Reconversión plaza Técnico/a de Laboratorio del LICs- D.G. de Salud Pública- ICS Talavera Ldo. Med. / Grado-a Farm. / Grad. Bioquímica / Ldo. Cc. Quim. (Especi. Bioquim.) / Grado-a Biología | A favor    | A favor   | En contra |
| 08712     | J. Serv. Programas Salud Pública a Responsable Técnico/a                      | Modificación- regularización estructura.  | Abstención | En contra | En contra |
| 06408     | J. Sección  | Modificación- D.G. Planif., Orden., Inspec. Sanit. y Farmacia- Ldo. Med. / Grado-a Farm.- Es. Sociosanit. C. Superior   | A favor    | A favor   | En contra |

STAS-CLM se posiciona en contra de la propuesta de modificación de RPT del personal funcionario de la Consejería de Sanidad, solicitando la dimisión del Consejero y de la Secretaria General.

### 3. Consejería de Bienestar Social

La representación de la Consejería de Bienestar Social presenta la propuesta de modificación de la RPT de su personal, exponiendo el contenido de la misma para cada uno



de los puestos objeto de modificación, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión. En concreto, la propuesta de modificación de RPT afecta a determinados puestos integrados en los Servicios Centrales de la Consejería, la Delegación Provincial de Ciudad Real, Director/a de los Centros Base de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, dependientes de la Dirección General de Discapacidad, Centro Regional de Menores Albaidel de Albacete, y Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF, en primer término, muestra su conformidad con la incorporación de la titulación específica de Economía/Administración y Dirección de Empresas en la Jefatura de Sección, código 06769 de los Servicios Centrales. En segundo lugar, respecto de la modificación de RPT de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en el código 15644 de creación de una Jefatura de Sección adscrita a la Secretaría Provincial, solicitan que la Consejería se anticipe a las amortizaciones de las plazas y cree el puesto espejo para no esperar un año para crear dicha plaza, e igualmente, instan la revisión de las Jefaturas de Sección nivel 25 de la Delegación Provincial de Toledo al no entenderse que con su volumen de trabajo solo existen 2 plazas, frente a las 4 de Ciudad Real o 5 de Albacete. En las otras dos plazas de dicha Delegación Provincial de Ciudad Real, CSIF se posiciona a favor.

De otro lado, manifiesta CSIF su desacuerdo con la modificación de la forma de provisión de concurso general a concurso singularizado de los puestos de Director/a de Centros Base de las diferentes provincias, al no existir justificación en dicho cambio para las plazas con nivel 25, pudiendo incorporarse en dicho concurso general para esta plazas una serie de requisitos como el conocimiento del funcionamiento de los Equipos de Valoración. Sobre la inclusión de la condición "a amortizar" del puesto con código 07228, denominado Administrador/a en el Centro Base de Ciudad Real, solicitan la creación de una plaza espejo para evitar que el Centro Base quede sin personal administrativo hasta que se vuelva a modificar la RPT. Asimismo, CSIF solicita que se ponga en orden la situación existente en los mismos, pues al mismo trabajo y mismos profesionales se les retribuye de manera diferente.

El DGFP muestra su conformidad a esta propuesta.

La representación de la Consejería de Bienestar Social precisa que se está realizando un estudio para la homogeneización de la RPT de estos centros que se irá negociando en futuras mesas de negociación.

En cuanto a las modificaciones de los puestos de Médicos/a Rehabilitadores y Médico/a de los Centros Bases de todas las provincias, CSIF solicita que el complemento que se establezca para los puestos de Médico/a sea el que actualmente tienen los de Médico/a Rehabilitador, al realizar el mismo trabajo. Por último, se muestran a favor de la creación del puesto de la Jefatura de Negociado Administrativo en el Centro Regional de Menores Albaidel de Albacete, ante la jubilación del funcionario que ocupa el puesto 6974 y el carácter de "a amortizar" de dicha plaza, así como de la creación del puesto de Técnico/a Superior de la Delegación Provincial de Toledo adscrita a la Secretaría Provincial con el crédito liberado por la amortización por jubilación del personal funcionario que ocupa el puesto de Educador Profesor código 12683.



STAS-CLM expone que, aunque la presenta propuesta presentada por la Consejería de Bienestar Social les ha gustado, quedan cosas pendientes por resolver. A este respecto, pregunta STAS-CLM por la adjudicación de una plaza en el concurso de méritos en el Centro Base de Guadalajara, la cual fue bloqueada después de su adjudicación provisional.

La representación de la Consejería de Bienestar Social comenta que la propuesta de modificación de RPT que afectaba al sistema de provisión de dicha plaza, estaba prevista antes del verano, solicitando el bloqueo de la misma y otras similares.

Continúa su intervención STAS-CLM señalando que existen algunos temas por tratar de esta Consejería como la del personal de los Equipos de Valoración, la próxima finalización del programa temporal de los Centros Bases o la regulación de la jornada del personal jurídico que no tiene prevista la jornada de tarde. De otro lado, STAS-CLM indica que no está justificada la incorporación del sistema de provisión de concurso singularizado en los puestos de Director/a de los Centros Base, debiendo incrementarse el complemento específico a los Equipos de Atención Primaria. Asimismo, solicitan el aumento al nivel 15 del personal Auxiliar administrativo que presta sus servicios en los Centros Base, y muestran su conformidad a las Jefaturas de Sección propuestas precisando que debe incluirse la sección de Familia Numerosa cuyo servicio ha quedado afectado desde el año pasado.

A continuación, STAS-CLM solicita una revisión de la actual relación de puestos de trabajo en lo referido al servicio de Infancia y familia, al estar incumplándose lo reflejado en la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, que establece la obligación de que todos los Equipos Interdisciplinarios de Protección a la Infancia cuente con personal técnico de Educación Social. En este sentido, solicitan la inclusión de la titulación en Educación Social para determinados puestos de trabajo. Por último, en lo relativo al personal Trabajador/a Social, STAS-CLM expone que en la provincia de Ciudad Real solo existen dos plazas cubiertas, estando el resto desdotadas, solicitando asimismo que el complemento que percibe este personal en la provincia de Guadalajara, sea similar al resto de provincias.

CCOO se muestra a favor de la incorporación de las titulaciones académicas propuestas para la Jefatura de Sección, código 06769 de Servicios Centrales. En la modificación de la RPT de los puestos de la Delegación Provincial de Ciudad Real, muestran su conformidad a la creación de las Jefaturas de Sección, códigos 15644 y 15645. Sobre la Jefatura de Sección, código 15646, CCOO solicita que tanto esta como las jefaturas de sección de Protección de Menores y de Infancia y Medio Abierto, figuren con su denominación completa para su correcta identificación de los participantes en el concurso general. Asimismo, en las competencias de los servicios de Infancia y Familia, CCOO insiste en la necesidad de dotar de un puesto de Jurídico/a en los mismos en cada provincia, así como la creación de puestos de Educadores/a Sociales en los equipos interdisciplinarios de menores en las provincias que no cuenten con ellos. De igual manera, manifiestan la necesaria creación de una plaza de Psicólogo/a en el CABE Arco Iris de Albacete, así como la subida del nivel 20 al 23 de sus Educadores/as Sociales, denunciado la falta en dicho centro de un protocolo frente a agresiones, cuestión ya denunciada en la Inspección de Trabajo.

En cuanto a la Dirección General de Discapacidad, en la modificación de los puestos de Director/a de Centro Base, CCOO señala que salvo en Guadalajara, el resto de puestos no están vacantes, preguntando que ocurre si estas personas no tienen la titulación requerida con la presente propuesta de Medicina, Psicología o Trabajo Social. De igual





manera, se muestran contrarios al sistema de provisión por concurso singularizado y la introducción de la clave “a” que implica cerrar estas plazas a las diferentes escalas.

La representación de la Consejería de Bienestar Social precisa que dichas personas se mantendrán en sus respectivos puestos de trabajo.

En la inclusión de la clave “a amortizar” del puesto de Administrador/a, CCOO se posiciona a favor, al igual que en la unificación de los códigos de los puestos de Centros Base, la creación de la plaza de Médico/a código 10046, y la supresión de un Médico/a Rehabilitador/a código 07530, manifestando no obstante que la subida del complemento específico debería asimilarse en todos los casos a los 13.169,16 euros de los Médicos/a Rehabilitadores/as.

El DGFP comenta que esta medida se estudiará.

Por último, CCOO se muestra a favor de la creación de la Jefatura de Negociado Administrativo en el Centro Regional de Menores Albaidel de Albacete, y del Técnico/a Superior en la Delegación Provincial de Toledo.

UGT expone que la memoria aportada para la presente modificación de RPT por la Consejería de Bienestar Social, en principio les parece positiva, al contar con la creación de plazas necesarias, aunque en los casos del carácter “a amortizar”, supondrán una destrucción de empleo público.

En otro orden de cosas, UGT realiza una serie de propuestas a la presente modificación de RPT: en los puestos de Director/a de Centro Base, solicitan la eliminación de la clave “a”, introducir el concurso general como sistema de provisión y la apertura a la titulación de Terapia Ocupacional; la posible integración como personal estatutario de los puestos de Médico/a del Centro Base; y la homogeneización de los tipos de jornada y complemento específico en el resto de puestos de los Centros Base como Fisioterapeuta, Estimulador/a, Logopeda, etc.

El DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT del personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, siendo el siguiente:

| Propuesta                           |  |   | Votación  |           |            |
|-------------------------------------|--|---|-----------|-----------|------------|
| Código                              | Puesto   | Justificación   | CSIF      | CCOO      | UGT        |
| 06769                               | J. Sección                                     | Modificación-Titulación específica-Ldo.Economía/ Ldo. Admon. Direc. Empr. | A favor   | A favor   | Abstención |
| 15644                               | J. Sección                                     | Creación- gestión bolsas-DP Ciudad Real                                   | A favor   | A favor   | Abstención |
| 15645                               | J. Sección                                     | Creación- Supresión J. Sec A/A. DP Ciudad Real                            | A favor   | A favor   | Abstención |
| 15646                               | J. Sección                                     | Creación- Supresión J. Sec A/A D. P. Ciudad Real                          | A favor   | A favor   | Abstención |
| 07009, 07214, 07371, 07529 y 07702. | Director/a Centro Base (Albacete, Ciudad Real, | Modificación- sistema de provisión a CS. Incorporación titulación-        | En Contra | En contra | En contra  |



|  |  |  |         |         |            |
|--|--|--|---------|---------|------------|
|  | Cuenca, Guadalajara y Toledo)                                | Ldo. Med. / Ldo. Psic. / Duts.   |         |         |            |
| 07228  | Administrador/a  | Supresión- homogeneizar estructura Centros Base- D.G. de Discapacidad- Ciudad Real | A favor | A favor | Abstención |
| 11289 (15337) (4);<br>11291 (11292) (3);<br>11295 (2);<br>10046 (2);<br>11298 (13859, 15339) (5) | Médico/a (Albacete, Ciudad Real Cuenca, Guadalajara y Toledo | Modificación- homogeneizar- D.G. de Discapacidad-Centros Base.                     | A favor | A favor | Abstención |
| 15639  | Jefatura Negociado Administrativo.                           | Creación. Centro Regional Albaidel de Albacete                                     | A favor | A favor | A favor    |
| 15640  | Técnico/a Superior   | Creación. D.P. Toledo  | A favor | A favor | A favor    |

STAS-CLM se abstiene en la propuesta de modificación de RPT del personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

#### 4. Instituto de la Mujer

La representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha presenta la propuesta de modificación de la RPT de su personal, exponiendo el contenido de la misma para cada uno de los puestos objeto de modificación, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

En concreto se propone la adaptación de la RPT existente en la actualidad, cambiando la denominación de los puestos de Director/a Provincial del Instituto de la Mujer de cada una de las provincias que pasarán a denominarse Jefe/a de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 84/2024, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 252/2023, de 29 de julio, que regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF comenta que se abstendrá en el presente punto.

STAS-CLM precisa que la presente propuesta no es entendible, existiendo una doble estructura en la Consejería de Igualdad y en el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

CCOO expone su posicionamiento en contra de la presente modificación, pues se mantiene como sistema de provisión la libre designación, así como la clave "a" de apertura a otras Administraciones Públicas, y la no exigencia de ningún tipo de titulación para la cobertura de este puesto tan específico y sensible.



UGT pregunta por las funciones que se realizan en este puesto de trabajo, instando a incluir algún tipo de titulación necesaria para su desempeño.

La representación del Instituto de la Mujer señala que dichas funciones están recogidas en la normativa de estructura de este Instituto.

El DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT del personal funcionario del Instituto de la Mujer, siendo el siguiente:

CSIF. Abstención.  
STAS-CLM. Abstención.  
CCOO. En contra.  
UGT. En contra.

## **5. Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

La representación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo presenta la propuesta de modificación de la RPT de su personal, exponiendo el contenido de la misma para los puestos objeto de modificación, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Se propone en la Dirección General de Formación Profesional la creación de una plaza de Coordinador/a de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, en la Dirección General de Empresas la modificación del puesto con código 02431 pasando a denominarse Jefe/a de Sección, Grupo A1/A2, nivel 25, complemento específico de 14.601,36 euros y titulación de Licenciatura en Económicas/Empresariales y Derecho o grados equivalente, y en la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Salud Laboral la creación de una plaza de Técnico/a Superior de Apoyo nivel 26 y forma de provisión por concurso singularizado.

Por último, se propone la modificación de determinados puestos de Técnico/a Prevención en los Servicios Centrales y las diferentes Delegaciones Provinciales, que pasan a un nivel 24 y complemento específico de 13.550,64 euros. Respecto de dichos puestos, la representación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo solicita la eliminación del requisito de titulación de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica al formar parte los mismos de la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF se posiciona en contra de la creación de la plaza de Coordinador/a de Formación Profesional, pues aunque la propuesta alude al incremento de la carga administrativa asociada a la justificación económica y a la necesidad de gestión de un presupuesto que se ha duplicado en los últimos tres años, al final todo ello se resuelve únicamente con la creación de una plaza nivel 29 de libre designación. Con relación a la modificación de la plaza de Asesor/a Técnico a Jefe/a de Sección, con código 02431, CSIF precisa que se posiciona a favor aun cuando en la propuesta remitida no queda especificado el incremento de funciones de la misma. Sobre la creación de la plaza de Técnico Superior de Apoyo, nivel 26, código 15638, y sistema de provisión de concurso singularizado, con funciones relativas a la elaboración y difusión de estadísticas, pregunta CSIF si no se creó



la Oficina del Dato para tal fin, resaltando que no se requiere titulación ni está abierta a la Escala TIC. Por último, en la modificación de los puestos de Técnico/a de Prevención y la subida de sus complementos de destino y específico, CSIF se posiciona a favor, no entendiendo la razón por la cual, si se reconoce la falta de personal en las provincias de Toledo y Ciudad Real, no se crean todas las plazas, teniendo en cuenta que algunas no están dotadas.

En otro orden de cosas, CSIF recuerda que sigue sin solucionarse el desequilibrio de los complementos específicos del personal Técnico de Empleo de las Oficinas de Empleo, lo que está obligando al personal funcionario a acudir a los tribunales. Asimismo, pregunta por la modificación de la orden que regula las guardias del Servicio de Prevención.

STAS-CLM comparte lo expuesto por el sindicato CSIF en su intervención, preguntando, en otro orden de cosas, por la situación en la que quedarán las personas que prestan sus servicios en el programa temporal Oficinas Emplea próximo a finalizar. Por último, pone en consideración STAS-CLM la necesidad de no dejar vacantes en las Oficinas de Empleo por la necesidad de los servicios que allí se prestan.

La representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo precisa, respecto del citado programa temporal, que los fondos asignados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social únicamente van destinados a la financiación de dicho programa temporal, al tener un carácter finalista, siguiendo en la actualidad negociando con este Ministerio y trabajando en una propuesta que se presentará a esta mesa de negociación una vez esté ultimada.

CCOO en primer término agradece la presencia del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la presente reunión, así como la consideración, por parte de esta Consejería, de alguna de las propuestas planteadas por su sindicato y que se traen a la presente mesa sectorial.

En cuanto a la propuesta de modificación de RPT planteada, CCOO señala lo siguiente: se posicionan en contra de la creación de la plaza de Coordinador/a de Formación Profesional en la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, al no entender que la solución a la carga de trabajo que plantea la propuesta de la Consejería sea la creación únicamente esta plaza, a lo que se añade el sistema de provisión de libre designación planteado. Con relación a la modificación del código 02431, de Asesor/a Técnico/a, a Jefe/a de Sección, no entienden que la misma ayude a rebajar la carga de trabajo que refleja el informe, a pesar de lo cual, les parece correcta la propuesta y se posicionan a favor. En cuanto al código 15632 que supone la creación del puesto de Técnico/a Superior de Apoyo, no comparten que un puesto con las funciones técnicas que se expresan en la propuesta no exija ningún tipo de titulación, razón por la cual se abstienen.

Por último, CCOO se posiciona a favor de la modificación del nivel y complemento específico de los puestos de Técnicos/a de Prevención en todas las provincias dependientes de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, aunque no entienden que no se cubran todas las plazas, existiendo nueve sin dotar, dada la necesidad de su cobertura como establece el informe de la presente propuesta de modificación de RPT.

La representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo manifiesta que está prevista la creación, a partir del mes de julio del año 2025, del Instituto Regional de



Seguridad y Salud Laboral, con la pretensión de que estos puestos pasen a formar parte de dicho organismo.

Finaliza su intervención CCOO indicando que la plaza de Técnico/a únicamente existe en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por lo que para evitar disfunciones y diferencias, proponen que se igualen a los puestos equivalentes de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, y de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de forma que todos se denominen Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, se abran a los Grupos A1/A2 y a las Escalas Técnicas y Superior. Recuerdan, por último, que sigue pendiente la modificación de la orden que regula las guardias del personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El DGFP señala que se estudiará dicha propuesta.

UGT suscribe lo manifestado por el resto de organizaciones sindicales en sus intervenciones previas. De igual manera, proponen la apertura a la Escala Informática del puesto de Técnico/a Superior de Apoyo de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, pues en la propia memoria que acompaña la propuesta de modificación de RPT, define entre sus funciones, las propias de esta Escala.

El DGFP señala que acepta dicha propuesta.

El DGFP solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo el siguiente:

| Propuesta  |   |   | Votación   |            |            |
|--|---|---|------------|------------|------------|
| Código   | Puesto  | Justificación   | CSIF       | CCOO       | UGT        |
| 15637  | Coordinador/a de Formación en el Ámbito Laboral | Nueva creación. DG de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.                                       | En contra  | En contra  | Abstención |
| 02431  | Jefe/a Sección                                  | Modificación. Asesor/a Técnico a Jefe/a Sección. De A1 a A1/A2. De nivel 24 a nivel 25. DG de Empresas  | A favor    | A favor    | Abstención |
| 15638  | Técnico/a Superior de Apoyo                     | Nueva creación. Vice. Empleo, Diálogo Social y Seg. Salud Laboral.                                      | Abstención | Abstención | A favor    |
| 10056, 02593, 02594, 02679, 09826, 02752, 02820, 10589, 09830, 10590 | Técnico/a Prevención                            | Modificación nivel y Com. Específico. Viceconsejería Empleo Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral. | A favor    | A favor    | A favor    |





STAS-CLM se abstiene en la propuesta de modificación de RPT del personal funcionario de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

## **Punto 2. Preguntas y sugerencias.**

CSIF solicita un incremento de la plantilla de personal técnico sanitario en el CEE Infanta Elena de Cuenca.

CSIF pone de manifiesto la situación del personal que presta sus servicios en la Biblioteca de Ciudad Real, con vacantes que no se cubren y sin Director/a.

CSIF solicita el cobro de la subida de 0,5 % pendiente para el personal empleado público, así como el desarrollo de la carrera profesional, al ser una de las pocas comunidades autónomas que aun no cuenta con dicho desarrollo.

El DGFP contesta que se estudiará, estando a la espera, en cuanto a la subida salarial, de la aprobación del correspondiente Real Decreto por parte del Gobierno central.

STAS-CLM denuncia que en la pasada cena de Navidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se procedió al sorteo de un día de asunto particular adicional.

STAS-CLM pregunta si existe alguna novedad acerca de la situación del personal interino que puede verse afectado como consecuencia de la aplicación de la Ley 20/2021.

El DGFP precisa que se sigue estudiando la posibilidad de aplicar la excepción prevista en dicha norma acerca de no proceder al cese de este personal interino con más de 3 años a partir de la entrada en vigor de la misma, si la plaza que están ocupando ha sido objeto de una convocatoria en un proceso selectivo.

STAS-CLM pregunta, al igual que el sindicato CSIF, acerca de la situación existente en la Biblioteca de Ciudad Real.

STAS-CLM solicita se lleve a cabo una modificación de la orden de guardias de epidemiología de la Consejería de Sanidad, la cual no se ha modificado desde el año 2008.

STAS-CLM insta a que se lleve a cabo una adecuada planificación para la realización de bolsas extraordinarias en aquellas bolsas que están a punto de agotarse.

STAS-CLM pregunta por la fecha de realización de la prueba de la que consta la bolsa extraordinaria convocada para el Cuerpo Superior Jurídico del personal funcionario.

La representación de la Administración comenta que no puede precisar una fecha concreta, siendo probable su realización a lo largo del mes de febrero del próximo año.

STAS-CLM pregunta si en las bases de las convocatorias de los procesos selectivos próximas a publicar, se establecerá en la promoción interna, la utilización de textos legales en las pruebas prácticas, a criterio del tribunal calificador.

El DGFP señala que así se establecerá.



CCOO solicita nuevamente información sobre la revisión de los complementos específicos de todos los puestos con horario especial del personal funcionario que presta servicios en las Bibliotecas del Estado y de Castilla-La Mancha, así como la ampliación del horario flexible del colectivo.

El DGFP contesta que hasta la fecha no se dispone de ninguna propuesta al respecto.

CCOO reivindica nuevamente el aumento de los complementos específicos del personal del Servicio de Información y Atención al Contribuyente de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

CCOO pregunta si la Inspección de Educación tiene competencia para la imposición de una sanción disciplinaria al personal laboral que presta sus servicios en un centro educativo.

El DGFP contesta que las competencias al respecto competen a la Secretaría General o a la Delegación Provincial.

UGT pregunta si procede la retroactividad en las concesiones de las comisiones de servicio, pues a este respecto algunas Jefaturas de personal informan en el sentido de que tramitarán una comisión de servicio y, aunque se conceda posteriormente, la misma podrá ser con carácter retroactivo.

El DGFP comenta que las comisiones de servicio no se firman con carácter retroactivo.

El DGFP agradece las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 15:28 horas, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

CSIF

STAS-CLM

CCOO

UGT